



DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN RELATIVO A LAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DETERMINADAS EN LA ORDEN DE REVISIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CI/RAI/01/2012, PRACTICADA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE.

San Francisco de Campeche, Camp., 12 de julio de 2012.

Con fundamento en lo que establece el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche en su artículo 47, fracción X, se emite el presente documento de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de enero de 2012, la Contraloría Interna, emitió la orden de revisión de auditoría interna CI/RAI/01/2012, misma que fue girada de oficio, recibida y atendida por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas en la citada fecha. La referida orden comprendió el periodo a revisar del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2011.
2. Derivado de la revisión efectuada, se emitió el correspondiente informe de revisión de auditoría interna con fecha 30 de junio de 2012, mismo que fue girado por oficio y recibido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas en la misma fecha.
3. En el informe de revisión de auditoría interna mencionado en el punto que antecede se dio a conocer las siguientes

RECOMENDACIONES

- 3.1 *Debe establecerse como política presentar el informe anual del ejercicio del presupuesto en el mes de enero del año inmediato siguiente a su ejecución, con el objeto de conocer oportunamente el resultado del ejercicio presupuestal y tomar la decisión respecto a la aplicación del remanente de recursos.*
- 3.2 *Es recomendable presentar de forma mensual los informes contable, financiero y presupuestal a la Junta General Ejecutiva por conducto del Secretario Ejecutivo, a fin de poder tomar las medidas necesarias y cumplir con lo establecido en el artículo 36 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para acordar, en su caso, la realización de transferencias entre partidas del presupuesto aprobado, siempre que correspondan al mismo capítulo, las que serán validadas en su oportunidad por el Consejo General.*
- 3.3 *Debe de incluirse dentro las firmas de los informes financieros el correspondiente al Secretario Ejecutivo, con el objeto de cumplir con el artículo 181 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche que establece “ Coordinar la Junta General ejecutiva; conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas informando permanentemente al Consejo General. De igual forma en el cumplimiento del artículo 38 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.*



3.4 El Instituto debe continuar implementando la normatividad emitida por el CIPACAM para cumplir con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental de aplicar la armonización contable a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

4. Con fecha 5 de julio el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas giró oficio, mediante el cual adjunta respuesta a las recomendaciones de auditoría relativa, vertiendo al respecto los siguientes comentarios:

“Con motivo de la recomendación 1, a partir de este momento se tendrá en cuenta la presentación del informe en el mes de enero de cada año, para informar oportunamente del avance presupuestal ejercido “

“Al respecto de la recomendación 2, a partir de esta fecha se presentará de manera mensual los informes contable, financiero y presupuestal para que sea avalado por la Junta General Ejecutiva”

“Con respecto a la recomendación 3, a partir de los próximos estados financieros a elaborar se incluirá la firma del Secretario Ejecutivo, para dar cumplimiento al artículo 181 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y al artículo 38 fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche”

“Con motivo de la recomendación 4, se ha estado analizando e interpretando la Ley General de Contabilidad Gubernamental para adecuarla a las actividades económicas del Instituto”

Del análisis efectuado a los argumentos o comentarios presentados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y de conformidad con lo antes expuesto, se deriva el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Del seguimiento a las recomendaciones emitidas por esta Contraloría se puede constatar que fueron integradas al proceso administrativo del Instituto, por lo que se tiene por solventada las cuatro (4) recomendaciones emitidas en el informe de resultados de la revisión de auditoría interna CI/RAI/01/2012.

Así lo dictaminan y firman los C. C.P. Manuel Corpus Farfán Lara, Titular de la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Estado de Campeche y C. C.P. José Román de la Cruz Martínez, Auditor Interno del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

C.P. Manuel Corpus Farfán Lara
Titular de la Contraloría Interna

C.P. José Román de la Cruz Martínez
Auditor Interno